



# Ana Milena Coral Díaz\*

## Cuerpo femenino en transición

*Cuerpo femenino en transición.  
La construcción del cuerpo femenino en  
el discurso jurídico de los tribunales penales  
ad hoc, la Corte Penal Internacional y la Ley de  
Justicia y Paz en Colombia<sup>1</sup>.*

Ana Milena Coral Díaz

Esta investigación emerge del interés por la experiencia de las mujeres durante los conflictos sociopolíticos. La experiencia del cuerpo, de lo que realmente se vive en contextos donde es difícil encontrar reconocimiento, porque el dolor femenino resulta trivializado o ignorado por la cultura jurídica. El resultado es un ejercicio de contraste entre lo que se encuentra en los textos legales como discurso y lo que puede considerarse la experiencia real de acuerdo al *cuerpo vivido* de las mujeres.

El objetivo de este contraste consiste en permitirle al lector desplazar su mirada de figuras utilizadas por el discurso de justicia transicional recurrentemente para establecer lo que “normal” o “cotidianamente” sufren las mujeres, hacia la experiencia de lo que efectivamente padecen como

consecuencia de episodios de violencia política condicionados por estructuras patriarcales, discriminación y exclusión. Esta investigación busca por tanto hacer evidente la distorsión que muchas veces conlleva un discurso jurídico que no ha realizado un proceso de identificación de la experiencia en contextos sociales y culturales propios, sino que se basa en ideas preconcebidas de orden dualista y universal, sobre los daños que sobrevienen para las mujeres como consecuencia del conflicto.

La ausencia de la experiencia femenina en el discurso jurídico, en relación con las vivencias del conflicto y los daños que son experimentados, parece proyectar un cuerpo que no pertenece al cuerpo vivido, sino a uno estructurado por la óptica dualista en que las mujeres se limitan a una existencia natural y biológica determinada por las contingencias de la sexualidad y la maternidad. Uno que pertenece a cierta representación discursiva limitante de la experiencia y que se reduce a aquella que proviene del cuerpo biológico de la mujer.

Así, la narrativa jurídica sobre los daños ocasionados por el conflicto armado, basada en un cuerpo dualista, no corresponde con lo vivido por las mujeres, sino establece una representación fija que las

\* Premio Alejandro Ángel Escobar en Ciencias Sociales y Humanas, 2017.

1 Este resumen se ha extraído de la investigación presentada a los premios Alejandro Ángel Escobar.

feministas consideran patriarcal y opresiva. Aquí subyace la idea de que la subordinación se basa en justificaciones biológicas que les impide *tener experiencias distintas a las determinadas por su fisiología sexual y reproductiva*. En este sentido y de acuerdo a la construcción dualista, las mujeres son más biológicas, más corporales y más naturales que los hombres.

De esta manera, la propuesta de esta investigación gira en torno a la deconstrucción del discurso jurídico de justicia transicional, desde una perspectiva feminista que busca el reconocimiento del cuerpo vivo y la imagen completa de la experiencia, señalando su importancia en relación con los objetivos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

La investigación hace un recorrido por distintos casos para permitirnos comparar, comprender y

asimilar los conceptos nuevos. Mi intención además de señalar las debilidades del discurso de justicia transicional en cuanto al reconocimiento de la experiencia de las mujeres, es hacer recomendaciones puntuales para permitir su integración. De este modo es posible crear mecanismos acordes con las necesidades de las mujeres en contextos propios, y no de acuerdo a ideas o representaciones que marginen el cuerpo femenino y su paso por vivencias de violencia política.

La metodología propuesta realiza la inclusión de herramientas puntuales para hacer análisis de discurso jurídico de justicia transicional. Permite a futuros investigadores, académicos y funcionarios interesados en evaluar la inclusión de la experiencia femenina en procesos de justicia transicional, comprobar dicha inserción acorde con los objetivos propuestos por la sociedad en transición.